

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JOSÉ EDIE PEREZ CAICEDO
DEMANDADO	ALUMINA S.A
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2016-00356-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Labora, en la Sentencia No. 2299 del 29/04/2022 que **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 257 del 24/11/2016, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A - FAVOR DE LA DEMANDADA **ALUMINA S.A**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 689.455
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 500.000
TOTAL	\$ 1.189.455

SON: **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C (\$1.189.455.00)** A CARGO DEL DEMANDANTE **JOSE EIDE PEREZ CAICEDO** Y A FAVOR DE LA DEMANDADA **ALUMINA S.A**

Santiago de Cali, veinte (21) de febrero de Dos Mil Veintitrés.

Pasa a despacho de la señora jueza.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte, se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 20 de febrero de 2023

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 381

Santiago de Cali, Veinte (20) de febrero de 2023

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JOSÉ EDIE PEREZ CAICEDO
DEMANDADO	ALUMINA S.A
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2016-00356-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 2299 del 28/04/2022 que **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 257 del 24/11/2016, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante La Sentencia N° 2299 del 28/05/2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 22-02-2023 EN EL ESTADO No. 27